USHUAIA, 04 FEB 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 132/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 854/2020 LETRA: TCP - DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 290/2020, obrante a fojas 31/35, se adjudicó la contratación al Sr. Rodrigo Omar ARIAS, CUIT Nº 20-35162395-1, por el término de 3 meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos), totalizando la suma de $ 195.000 (ciento noventa y cinco mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 38/41, se encuentra registrado bajo el Nº 154 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 4/8/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad de la Presidencia.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 403/2020, obrante a foja 70, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula quinta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 4/11/2020 al 3/2/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 290/2020.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00001-00000016 (v. f. 99), por la suma total de $ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos), correspondiente al período enero/2021, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 99 vuelta.

043 - -

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 100/101, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 10/2021, obrante a foja 93.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 154 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período enero/2021, por la suma total de $ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00001-00000016, por la suma total de $ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos), a favor del Sr. Rodrigo Omar ARIAS, CUIT Nº 20-35162395-1, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 043 - **/2021.**

TCP
Confeccionó
DM
Controló
EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia